



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 01 de agosto de 2025

DECRETO N° 0109/2025

VISTO:

Los Decretos Municipales N° 041/2025, 042/2025, 055/2025, 057/2025 y 059/2025 las situaciones planteadas por los prestadores de servicios; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal N° 041/2025 se dispuso la contratación del Sr. Roberto Sebastián Zalazar, CUIT. N° 20-24958747-9, quien brinda el servicio de transporte de niños en escolaridad a la escuela primaria en este Municipio y mediante el Decreto Municipal N° 042/2025 se dispuso la celebración de dos contratos de locación de servicios entre este Municipio de Colonia Ayuí y el Sr. Versalli Héctor Daniel CUIT 20-21699327-7, quien presta por un lado el servicio de transporte de pasajeros a la localidad de La Criolla al cursado de la Tecnicatura Superior en Enología y Fruticultura, y por el otro, el servicio de traslado de niños que habitan en zonas de quintas a la Escuela Primaria Manuel P. Antequeda.


Que, por el Decreto Municipal N° 055/2025, se contrató a la Sra. Helber, Silvina Valeria DNI: 24.218.317, Interprete de Legua de Señas, como acompañante del joven Gabriel Poos DNI: 37.565.289 con el fin de posibilitar y mejorar su comunicación mediante sistema dactilológico.-

Que, por el Decreto Municipal N° 057/2025, se contrató a la Sra. Zarate, Ana Paola DNI. N° 33.491.714, a fin de realizar tareas de tareas de ordenanza en los diferentes edificios públicos, siguiendo las directivas que le sean impartidas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

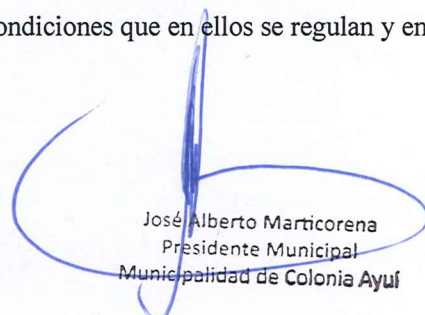
Que, por ultimo mediante el Decreto Municipal N° 059/2025, se contrató a la Sra. Rita Fabiana CUTRO DNI. N° 23.493.498 a fin de realizar tareas administrativas relacionadas con adultos mayores siguiendo las directivas que le sean impartidas por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, los prestadores de servicios teniendo en consideración la situación inflacionaria, suba de precios, costos de combustible y demás, una modificación en sus contratos de prestación de servicio, atento las manifestaciones vertidas.

Que, en razón de ello, no escapando a este Departamento Ejecutivo la situación económica del país y más precisamente de este Municipio, entendiendo sobre todas las cosas el aumento del costo de los servicios que brindan los prestatarios, se comprende la necesidad de modificar los contratos de locaciones de servicios bajo los términos y condiciones que en ellos se regulan y en un todo de acuerdo a los requerimientos efectuados.


Sr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Que dichas modificaciones deben encontrar su fundamento mediante el acto administrativo que plasme tal decisión.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1): MODIFIQUESE a partir del dictado del presente decreto el contrato de locación de servicios celebrado entre este Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí con el prestador ZALAZAR, Roberto Sebastián CUIT. N° 20-24958747-9, más precisamente en el monto determinado como precio de la locación y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas.

Artículo N° 2): MODIFIQUESE a partir del dictado del presente decreto los contratos de locación de servicios celebrados entre este Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí con el prestador VERSALLI, Héctor Daniel CUIT 20-21699327-7, más precisamente en los montos determinados como precios de la locación y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas.


Artículo N° 3): MODIFIQUESE a partir del dictado del presente decreto el contrato de locación de servicios celebrado entre este Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí con la prestadora HELBER, Silvina Valeria DNI: 24.218.317, más precisamente en el monto determinado como precio de la locación y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas.

Artículo N° 4): MODIFIQUESE a partir del dictado del presente decreto el contrato de locación de servicios celebrado entre este Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí con la prestadora ZARATE, Ana Paola DNI. N° 33.491.714, más precisamente en el monto determinado como precio de la locación y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas.

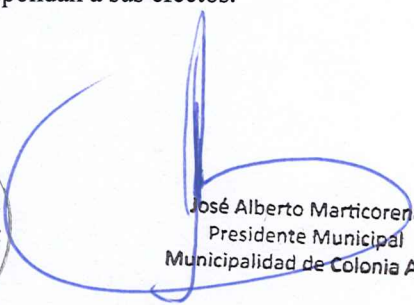
Artículo N° 5): MODIFIQUESE a partir del dictado del presente decreto el contrato de locación de servicios celebrado entre este Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí con la prestadora CUTRO, Rita Fabiana DNI. N° 23.493.498, más precisamente en el monto determinado como precio de la locación y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas.

Artículo N° 6): NOTIFIQUESE a las áreas que correspondan a sus efectos.-

Artículo N° 7): DE FORMA.-


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticoreña
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 01 de agosto de 2025

DECRETO N° 0110/2025

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Romero, Miguel Ángel DNI: 20.286.494 en fecha 10/04/2025; Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la solicitud ingresada por medio del Área de Acción Social, el peticionante requiere una ayuda económica a los fines de poder costear los gastos de una cirugía oftalmológica por un glaucoma bilateral.


Que, el Sr. Romero acompaña certificado médico emitido en fecha 09/04/25 por el Dr. Juan Ignacio Morand MP. 12110, de la Clínica de Ojos Razzari donde se le diagnostica un glaucoma bilateral por lo que deberá realizarse una trabeculectomía en ambos ojos.

Que, adjunta presupuesto emitido por la Clínica Razzari por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Siete Mil (\$ 2.507.000,00), por los gastos del equipo médico y controles post operatorios de su cirugía.

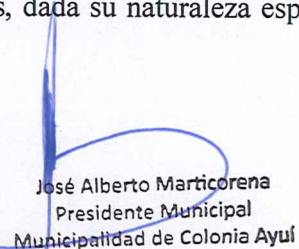
Que, en fecha 04/07/2025 se efectúa informe socio económico al solicitante del cual surge que actualmente se encuentra atravesando una situación de vulnerabilidad debido a que no cuenta con ingresos que le permitan garantizar la cobertura de sus necesidades básicas, ya que por su situación de salud no está en condiciones de trabajar.

Que, este Departamento Ejecutivo, viene colaborando con los vecinos más carenciados y en situaciones de vulnerabilidad, especialmente en cuestiones de salud, como lo es en este caso, en consecuencia, se entiende pertinente auxiliar, como lo hace con las demás personas en situaciones similares y en estado de necesidad, por las razones supra invocadas, con un subsidio no reintegrable, por un monto de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) sin cargo, y con oportuna rendición de cuentas, atendiendo a las circunstancias del caso.

Que el presente subsidio se dispone en forma excepcional y por fuera de los montos establecidos por Decreto N° 057/2017 y sus modificatorios, dada su naturaleza especial y necesidad del solicitante.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

POR ELLO:

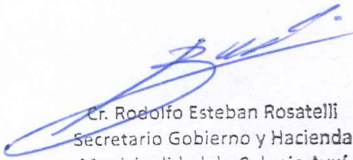
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:


Artículo N° 1): OTORGUESE al Sr. Romero, Miguel Ángel DNI: 20.286.494, con domicilio en calle 10 de Diciembre y López Jordán S/N, de Colonia Ayuí, un subsidio no reintegrable, sin cargo y con oportuna rendición de cuentas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), a fin de costear gastos que insume la intervención oftalmológica en la Clínica Razzari por su diagnóstico de glaucoma bilateral y en razón de las consideraciones vertidas.

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

Artículo N° 3): DE FORMA.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 01 de agosto de 2025

DECRETO N° 0111/2025

VISTO:

La solicitud efectuada el 21 de Julio del 2025 por la Sra. AYALA, Apolinaria DNI: 6.156.608; Y

CONSIDERANDO:

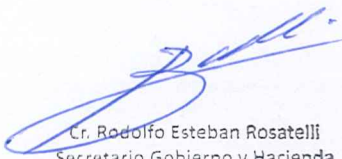
Que por medio de la mencionada nota, la Sra. AYALA, solicita a esta Municipalidad de Colonia Ayuí, la colaboración para la compra de una puerta de acero inyectada para ser instalada en el ingreso a su vivienda particular dado que la misma se encuentra en muy mal estado, siendo imposible efectuar una reparación.

Que, en fecha 24/07/2025 se efectúa informe socio económico a la solicitante, de donde surge que es una señora adulta, de 76 años de edad, no cuenta con instrucción primaria, es viuda y solamente percibe una jubilación mínima para afrontar los gastos de la vida cotidiana.-

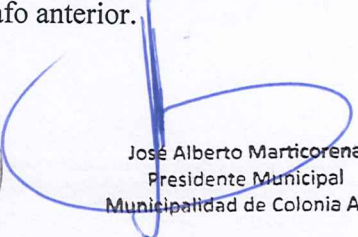
Que, se ha evaluado la situación presupuestaria municipal, entendiéndose que la presente colaboración no obstaculizaría el normal desempeño de los servicios y actividades que la misma desarrolla.

Que, en razón de lo descripto se procedió a solicitar los presupuestos pertinentes, de los cuales el más accesible fue aportado por el proveedor Prades S.A. (NIMAT) CUIT N° 30-71085578-8, con domicilio en calle Monseñor Tavella N° 1937 de la ciudad de Concordia; por lo que en fecha 24/07/2025 remite la Factura "B" N° 0025-00033712, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 48/100 (\$ 175.926,48), en cuyo detalle se expresa lo requerido, debiéndose ordenar por Tesorería el cumplimiento de pago de la misma.-

Que, consecuentemente, se entiende conveniente y oportuno otorgar a la Sra. AYALA, Apolinaria DNI: 6.156.608, un subsidio no reintegrable en concepto de Asistencia Social Directa por el monto total indicado en el párrafo anterior.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Que corresponde dictar el acto administrativo que plasme tal decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO:


EL INTENDENTE DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA


Artículo N° 1): OTÓRGUESE a la Sra. AYALA, Apolinaria DNI: 6.156.608, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 48/100 (\$ 175.926,48), para la compra de una puerta de acero inyectada, estableciéndose que este importe será otorgado con el pago, por parte de Tesorería Municipal al proveedor Prades S.A. (NIMAT) CUIT N° 30-71085578-8, con domicilio en calle Monseñor Tavella N° 1937 de la ciudad de Concordia, de la Factura “B” 0025-00033712 de fecha 24/07/2025, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 48/100 (\$ 175.926,48), en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas en los considerandos que anteceden.-

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento.-

Artículo N° 3): DE FORMA.-


C. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 11 de agosto de 2025

DECRETO N° 0112/2025

VISTO:

Lo estipulado por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, art. 87; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado al Cuerpo Legislativo un Proyecto de modificación de Presupuesto de Recursos y Gastos del año 2025, aprobado por Ordenanza N° 621 del 04 de diciembre de 2024, a los fines de incluir un superávit del ejercicio 2024 que asciende a la suma de \$273.399.332,13.

Que, dicho Proyecto, no fue resuelto en el periodo de sesiones ordinarias.

Que el art. 87 de la Ley Orgánica de Municipios otorga a este Departamento Ejecutivo la facultad de convocar al Concejo Deliberante a una sesión extraordinaria y con el objeto de tratar temas determinados.

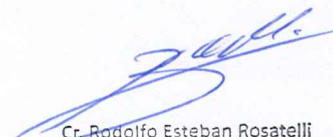
Que, en razón de ello, se entiende conveniente y oportuno convocar a Sesión Extraordinaria para el día lunes 18 de agosto de 2025 a las 19:00hs., en el Salón del Concejo Deliberante, donde se deberá tratar el siguiente tema: a) Proyecto de modificación de Presupuesto de Recursos y Gastos del año 2025, aprobado por Ordenanza N° 621 del 04 de diciembre de 2024.

POR ELLO:

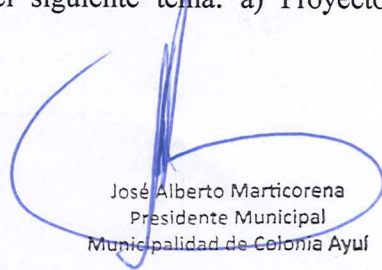
EL INTENDENTE DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 y CONCORDANTES,

DECRETA

Artículo N° 1): CONVOQUESE a Sesión Extraordinaria al CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUI, para el día lunes 18 de agosto de 2025 a la hora 19:00, en el Salón de Sesiones del Concejo Deliberante, a fin de tratar el siguiente tema: a) Proyecto de


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Ava. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

modificación de Presupuesto de Recursos y Gastos del año 2025, aprobado por Ordenanza N° 621 del 04 de diciembre de 2024.

Artículo N° 2): NOTIFIQUESE del presente a la Sra. Presidente del Concejo Deliberante a fin de que proceda a dar cumplimiento a la convocatoria que se refiere el artículo anterior, notificando a los Sres. Concejales de Colonia Ayuí y a la Secretaria del Concejo.

Artículo N° 3): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

Artículo N° 4): DE FORMA.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 11 de agosto de 2025

DECRETO N° 0113/2025

VISTO:

La situación del reparto de boletas de la Tasa General Inmobiliaria; Y

CONSIDERANDO:

Que conforme la normativa obrante en el legajo del agente, se ha dispuesto un adicional a abonarse en concepto de reparto de boletas y que fuere modificado en reiteradas ocasiones, siendo la última modificación a través del Decreto N° 062/2025 del 01 de abril de 2025.

Que, dada a la situación inflacionaria nacional y en razón de los desajustes económicos este Departamento Ejecutivo entiende conveniente y oportuno aumentar el adicional que percibe el agente con motivo de los repartos de boletas municipales de Tasa General Inmobiliaria, pasando su valor a Pesos Doscientos Setenta (\$270,00).

Que corresponde dictar el acto administrativo que plasme tal decisión al efecto de su cumplimiento por las áreas correspondientes.

POR ELLO:

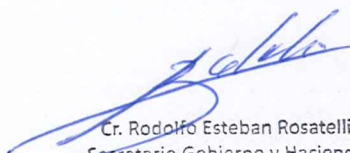
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

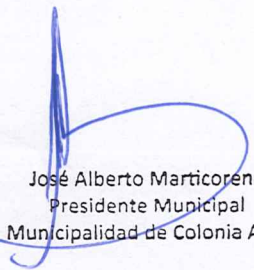
Artículo N° 1) DISPONESE a partir del mes de agosto del corriente año, que el adicional que percibe el agente Carlos Alberto Petelín, DNI. N° 17.433.772, en concepto de “Reparto de Boletas” se calcule sobre la base de las boletas efectivamente repartidas y por las sumas de Pesos Doscientos Setenta (\$270,00) en razón de las consideraciones precedentemente vertidas.

Artículo N° 2) PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento.

Artículo N° 3) DE FORMA.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 11 de agosto de 2025

DECRETO N° 0114/2025

VISTO:

La finalización de los contratos de distintos prestadores de servicios; Y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo ha contratado en su oportunidad mediante Decreto 06/2025 a diferentes profesores que brindan un servicio a la comunidad relacionado al Área de Cultura, finalizando estos contratos el día 31 de julio del 2025.

Que, en razón de ello, y considerando que actualmente asisten un gran número de niños y niñas de nuestra localidad a los talleres de cultura, es necesario realizar una nueva contratación con dicho personal, quienes son ajenos a la planta permanente o transitoria Municipal, dando así continuidad a dichas tareas.-

Que, a tales fines, se entiende conveniente contratar nuevamente a los profesores de talleres culturales VERSALLI, Betina Rocio DNI: 37.567.721 con domicilio en calle Rca. De Entre Ríos N° 61 de Colonia Ayuí; con el Profesor de Danzas Nativas GOMEZ, Jaime Exequiel DNI: 39.028.983 con domicilio en Ituzaingó N° 4435 de Concordia; con la Profesora de Danza Jazz VILLALBA, Maria José DNI: 31.724.309 con domicilio en calle Artigas N° 52 de Colonia Ayuí; y con el Profesor de Artes Visuales MONZON, Nicolás DNI: 41.044.755 con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 78 de Colonia Ayuí.

Que dichas contrataciones deben encontrar su fundamento mediante el acto administrativo por lo que debe dictarse la correspondiente disposición.

POR ELLO:

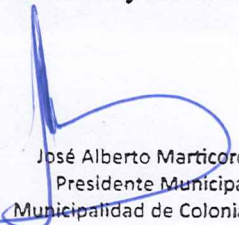
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1): RATIFIQUESE el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Profesora de Danzas Folkloricas Argentinas VERSALLI, Betina Rocio DNI: 37.567.721 con domicilio en calle Rca. De Entre Ríos N° 61 de Colonia Ayuí; bajo los términos y condiciones plasmadas en el contrato celebrado el 01 de agosto del 2025 y hasta el día 30 de


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

noviembre inclusive del corriente año, pudiendo únicamente desarrollar las tareas específicas designadas.

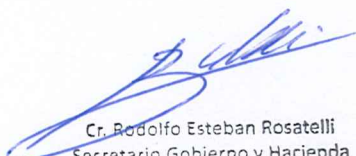
Artículo N° 2): RATIFIQUESE el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Profesor de Danzas Nativas GOMEZ, Jaime Exequiel DNI: 39.028.983 con domicilio en Ituzaingó N° 4435 de Concordia; bajo los términos y condiciones plasmadas en el contrato celebrado el 01 de agosto del 2025 y hasta el día 30 de noviembre inclusive del corriente año, pudiendo únicamente desarrollar las tareas específicas designadas.

Artículo N° 3): RATIFIQUESE el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Profesora de Danza Jazz VILLALBA, Maria José DNI: 31.724.309 con domicilio en calle Artigas N° 52 de Colonia Ayuí; bajo los términos y condiciones plasmadas en el contrato celebrado el 01 de agosto del 2025 y hasta el día 30 de noviembre inclusive del corriente año, pudiendo únicamente desarrollar las tareas específicas designadas.

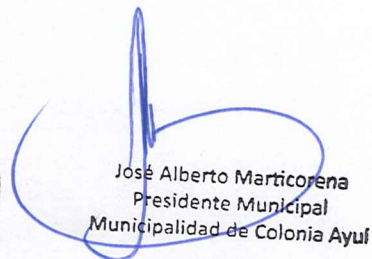
Artículo N° 4): RATIFIQUESE la celebración de Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Profesor de Artes Visuales MONZON, Nicolás DNI: 41.044.755 con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 78 de Colonia Ayuí; bajo los términos y condiciones plasmadas en el contrato celebrado el 01 de agosto del 2025 y hasta el día 30 de noviembre inclusive del corriente año, pudiendo únicamente desarrollar las tareas específicas designadas.

Artículo N° 5): PASE a las áreas que correspondan a sus efectos.

Artículo N° 6): DE FORMA.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 11 de agosto de 2025

DECRETO N° 0115/2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 021/2025 de fecha 15 de enero de 2025; Y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la normativa citada, se otorgó a la mencionada institución un subsidio mensual para cubrir los gastos operativos relativos al servicio de ambulancia y con el objeto de poder contar con dicho servicio durante las 24 horas todos los días de la semana.

Que, el Centro de Atención Primaria de Salud de Colonia Ayuí cumple una función social fundamental para los vecinos de la localidad que asisten a sus instalaciones para consultas varias y de manera gratuita.

Que, dicho subsidio fue dispuesto en razón del Presupuesto de Recursos y Gastos aprobado por el Concejo Deliberante de Colonia Ayuí, mediante Ordenanza N° 621/2025.

Que, a la fecha, en razón de la situación inflacionaria que atraviesa el país, sumado a las necesidades de la propia institución, solicitan un reajuste en el subsidio mensual.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, en atención a los argumentos antes esgrimidos, considera conveniente y oportuno elevar el subsidio oportunamente otorgado hasta alcanzar la suma final de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00).

POR ELLO:


EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:


Artículo N° 1): DISPONESE, a partir del mes de agosto de 2025, elevar el importe del subsidio que se otorga al Centro de Atención Primaria de Salud de Colonia Ayuí por intermedio de la Dra. Zaninovic Karina Elizabeh, DNI 23.419.912, en carácter de Directora del mismo, dispuesto por Decreto Municipal N° 021/2025, hasta alcanzar la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), en forma mensual y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para gastos inherentes al funcionamiento del servicio de ambulancias, y en razón de las consideraciones vertidas.

Artículo N° 2): PASE a las áreas que correspondan a sus efectos.

Artículo N° 3): DE FORMA.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 11 de agosto de 2025

DECRETO N° 0116/2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 038/2025; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 038/2025 se otorgó a la Asociación Civil al “Club Atlético 9 de Julio”, Matricula DIPJ. N° 306, un subsidio mensual por todo el periodo 2025 y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Que dicho subsidio fue dispuesto en el mes de febrero del presente año en razón del Presupuesto de Gastos, Ordenanza N° 621/2024 y sus modificaciones.

Que, a la fecha, en razón de los desajustes económicos, la situación inflacionaria que atraviesa el país en general, se solicita un nuevo ajuste del subsidio mensual.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en atención a los argumentos antes esgrimidos, considera conveniente y oportuno elevar el subsidio oportunamente otorgado hasta alcanzar la suma final de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-), en forma mensual, consecutiva y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas y hasta el mes de diciembre del 2025 inclusive.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:


Artículo N° 1): DISPONESE, a partir del mes de agosto de 2025 y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, elevar el subsidio que se otorga a la Asociación Civil “Club Atlético 9 de Julio”, Matricula DIPJ. N° 306, de conformidad con el Decreto Municipal N° 038/2025, hasta alcanzar la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00.-) en forma mensual y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas pagar gastos inherentes al mantenimiento del mismo, adquisición de insumos y equipamientos deportivos, entre otros, y en razón de las consideraciones vertidas.

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento.

Artículo N° 3): DE FORMA.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 14 de agosto de 2025

DECRETO N° 0117/2025

VISTO:

La situación socioeconómica del país, del Municipio de Colonia Ayuí, la Ordenanza N° 621/2024 de Presupuesto de Gastos y Recursos Municipales para el año 2025 y el Decreto Municipal N° 0106/2025; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, año a año viene determinando aumentos al personal municipal, teniendo en cuenta la situación general de inestabilidad de precios, encontrándose el último aumento otorgado mediante Decreto N° 0106/2025.

Que, dichos aumentos se encuentran proyectados y plasmados en el Presupuesto Municipal para el año en curso, siguiendo los lineamientos del IPC publicado por el INDEC.

Que, asimismo, se entiende necesario, además, mejorar la situación salarial de los trabajadores, haciendo un esfuerzo por sostener el poder adquisitivo del salario, pero siendo responsables con la administración de los recursos, teniendo en cuenta la recaudación y el contexto actual que estamos atravesando

Que, así las cosas, en este ejercicio económico se entiende justo y necesario otorgar un aumento a todo el personal municipal, de un Uno Coma Nueve Por Ciento (1,9%) sobre el básico de cada categoría y a partir del mes de agosto del 2025 inclusive.

POR ELLO:

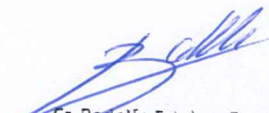
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

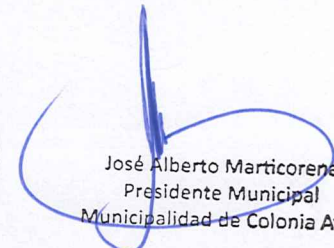
Artículo N° 1): OTORGASE a todo el personal municipal, un aumento a partir del mes de agosto del 2025 de un UNO COMA NUEVE POR CIENTO (1,9%) sobre el básico de cada categoría al mes de julio del año 2025 y en un todo de acuerdo a las motivaciones expuestas en el presente considerando.

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.

Artículo N° 3): DE FORMA.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 20 de agosto de 2025

DECRETO N° 0118/2025

VISTO:

La finalización del Convenio de Colaboración con la Fundación Colonia Ayuí CUIT 30-71446846-0, Matrícula DIPJ. N° 796; Y


CONSIDERANDO:

Que, la Fundación Colonia Ayuí CUIT 30-71446846-0, Matrícula DIPJ. N° 796, por intermedio de su representante el Sr. Ricardo José Schatz DNI: 11.255.074, ha celebrado en fecha 05 de marzo del 2025 un Convenio de Colaboración con este Municipio de Colonia Ayuí.


Que, en el marco de este Convenio se otorgó un subsidio no reintegrable de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$2.400.000,00) de manera mensual, por un periodo de ejecución que abarcaba del mes de marzo a julio del año 2025, el que implicó en total la suma de Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00), con el fin de abonar los servicios que brindaron los profesionales, la administración, los viáticos e insumos.-

Que, habiendo finalizado el Convenio de Colaboración el 31 de Julio del 2025, y con el fin de dar continuidad a las actividades y servicios que brinda el CONIN a la comunidad infantil, en fecha 04 de Agosto se celebró nuevo Convenio de Colaboración con la Fundación Colonia Ayuí, a los mismos fines y efectos que el anterior, continuando prestando servicios a la sociedad en forma desinteresada, en bien de la comunidad, y más concretamente de los niños de la zona, con el fin de mejorar la salud general de la comunidad de Colonia Ayuí, beneficiándolos con atenciones gratuitas y seguimiento de profesionales en desarrollo infantil como psicopedagogos, fonoaudiólogos, especialistas en estimulación temprana y neurodesarrollo.

Que, así las cosas, encontrándose contemplado en el presupuesto de gastos y recursos para el periodo 2025, conforme Ordenanza N° 621 de fecha 04 de diciembre de 2024, y la Ordenanza de modificación presupuestaria N° 625 de fecha 18 agosto de 2025, se considera oportuno y conveniente por este Departamento Ejecutivo Municipal otorgar un nuevo subsidio no reintegrable el que se establece en la suma de Pesos Trece Millones Doscientos Mil (\$13.200.000), el que será otorgado en cinco cuotas de Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$2.640.000) en los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente, y en la medida de las previsiones presupuestarias de este Municipio de Colonia Ayuí, debiéndose suscribir convenio de colaboración con la Fundación Colonia Ayuí.


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Que el monto que se establece podrá ser modificado por el Departamento Ejecutivo Municipal con fundamento en la situación económica general y presupuestaria municipal.

Que, en consecuencia el presente convenio debe encontrar su fundamento en el acto administrativo correspondiente, por lo que debe dictarse la presente ratificación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;


DECRETA:

Artículo N° 1): OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Fundación Colonia Ayuí CUIT 30-71446846-0, Matrícula DIPJ. N° 796, por la suma de Pesos Trece Millones Doscientos Mil (\$13.200.000), el que será otorgado en cinco cuotas mensuales y consecutivas Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$2.640.000) en los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, con el fin de ser utilizado para el pago de los profesionales, administrativos, viáticos y gastos operativos institucionales, conforme se deja establecido en el Convenio de Colaboración suscripto entre las partes.

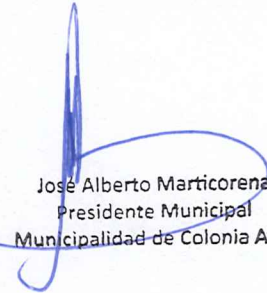
Artículo N° 2) RATIFIQUESE la celebración del Convenio de Colaboración con la Fundación Colonia Ayuí, CUIT 30-71446846-0, Matrícula DIPJ. N° 796, celebrado entre las partes el 04 de agosto del 2025 y hasta el 31 de Diciembre del 2025, bajo los términos y condiciones que en él se plasman, y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas.

Artículo N° 3): PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento.

Artículo N° 4): DE FORMA.-


Sr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 27 de agosto de 2025

DECRETO N° 0119/2025

VISTO:

El estado de la Cuenta Bancaria N° 9661/7 (Rentas Generales) abierta en el Nuevo BERSA.; Y

CONSIDERANDO:

Que los fondos de la misma se componen de los ingresos que percibe la Municipalidad de Colonia Ayuí y sin afectación específica alguna.

Que el Área de Tesorería informa que existen fondos por más de \$ 390.000.000,00.

Que, teniendo en cuenta los gastos programados para el mes en curso, a fin de preservar el capital de esta corporación municipal y ante la necesidad de mantener un fondo preventivo de crisis y/o para la realización de obras públicas municipales, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende conveniente y oportuno autorizar a sus áreas pertinentes a la constitución de un Plazo Fijo Tradicional, en pesos, por 30 días y en la misma entidad bancaria, por la suma de \$ 280.000.000,00.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga.

POR ELLO:


EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1): AUTORICESE a las Áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a constituir en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Cuenta Bancaria N° 9661/7 (Rentas Generales), un plazo fijo tradicional, en pesos, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 280.000.000,00)**, por un plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día 27 de agosto de 2025, y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

Artículo N° 3): DE FORMA.


Sr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 27 de agosto de 2025

DECRETO N° 0120/2025

VISTO:

El estado de la Cuenta Bancaria N° 9660/0 (Regalías Salto Grande) abierta en el Nuevo BERSA y la Cuenta Bancaria N°2012/6 (Alumbrado) abierta en el Nuevo BERSA; Y

CONSIDERANDO:

Que los fondos de la Cuenta Bancaria N° 9660/0 (Regalías Salto Grande) se componen de los ingresos que percibe la Municipalidad de Colonia Ayuí con afectación específica.


Que el Área de Tesorería informa que en esta cuenta existen fondos por más de \$ 70.000.000,00 y teniendo en cuenta los gastos programados para el mes en curso, a fin de preservar el capital de esta corporación municipal para la realización de obras públicas municipales, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende conveniente y oportuno autorizar a sus áreas pertinentes a la constitución de un Plazo Fijo Tradicional, en pesos, por 30 días y en la misma entidad bancaria, por la suma de \$ 52.000.000,00.

Que los fondos de la Cuenta Bancaria N° 2012/6 (Alumbrado) se componen de los ingresos que percibe la Municipalidad de Colonia Ayuí provenientes de la Tasa de Alumbrado Público.


Que el Área de Tesorería informa que en esta cuenta existen fondos por más de \$ 70.000.000,00 y teniendo en cuenta los gastos programados para el mes en curso, a fin de preservar el capital de esta corporación municipal y ante la necesidad de mantener un fondo preventivo de crisis y/o para la realización de obras públicas municipales, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende conveniente y oportuno autorizar a sus áreas pertinentes a la constitución de un Plazo Fijo Tradicional, en pesos, por 30 días y en la misma entidad bancaria, por la suma de \$ 60.000.000,00.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga.

POR ELLO:


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Próspero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

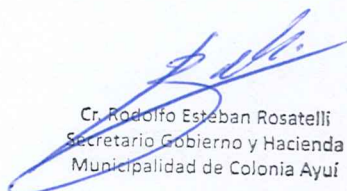
DECRETA:

Artículo N° 1): **AUTORICESE** a las Áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a constituir en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Cuenta Bancaria N° 9660/0 (Regalías Salto Grande), un plazo fijo tradicional, en pesos, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$ 52.000.000,00)**, por un plazo de **TREINTA (30) DIAS** contados a partir del día 27 de agosto de 2025, y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.

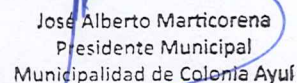
Artículo N° 2): **AUTORICESE** a las Áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a constituir en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Cuenta Bancaria Cuenta Bancaria N° 2012/6 (Alumbrado), un plazo fijo tradicional, en pesos, por la suma de **PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00)**, por un plazo de **TREINTA (30) DIAS** contados a partir del día 27 de agosto de 2025, y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.

Artículo N° 3): **PASE** a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

Artículo N° 4): **DE FORMA.**


Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí